PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

Septiembre de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8972807 del 02 de febrero de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Centro De Formación de Gestión Administrativa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8972330 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/02/2026
OBJETO	Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa productiva de los programas ofertados
CONTRATISTA	Camilo Fernando García Barón
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$49.743.718

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101275865		
CERTIFICADO O ANEXO	No Aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	20/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	30/04/2027	4.974.371

En atención a lo señalado en el modificatorio nro., se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4.737.497	**$4.737.497**	**$45.006.221**	
$4.737.497	**$9.474.994**	**$40.268.724**	
$4.737.497	**$14.212.491**	**$35.531.227**	
$4.737.497	**$18.949.988**	**$30.793.730**	
$4.737.497	**$23.687.485**	**$26.056.233**	
$4.737.497	**$28.424.982**	**$21.318.736**	
$4.737.497	**$33.162.479**	**$16.581.239**	**66,67%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que la contratista mediante comunicación identificada con radicado No. 1-2026-007107 del 27 de agosto de 2026 solicitó la suspensión del contrato, en donde menciona su intención de suspender el referido contrato, debido a “.
Yo, Camilo Fernando García Barón, en calidad de instructor y titular del contrato No. CO1.PCCNTR.8972330, y en concordancia con el radicado 11-1-2026-007606 me permito solicitar respetuosamente autorización para la suspensión contrato No. CO1.PCCNTR.8972330 del viernes 4 de septiembre al lunes 7 de septiembre de 2026, retomando a mis labores el día 8 de septiembre. La presente solicitud se realiza debido a mi participación como conferencista y organizador en el 1 festival de cortometrajes Arte y Encuentro que tendrá lugar en la ciudad de Aguachica, Cesar, actividad que requiere

mi desplazamiento y que me impedirá desarrollar con normalidad las actividades contractuales previstas para dichas fechas.”

Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista el supervisor del contrato MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTILLO, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 04 de septiembre de 2026 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 08 de septiembre de 2026. Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de Seiscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte. ($631.666) del registro presupuestal No. 19926 del año 2026. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 04 de septiembre de 2026 al 07 de septiembre de 2026 con reinicio de ejecución a partir del 08 de septiembre de 2026 inclusive. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta Y Nueve Millones Setecientos Cuarenta Y Tres Mil Setecientos Dieciocho pesos M/Cte. ($49.743.718). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) siete (07) pagos iguales por los meses de febrero de 2026 a agosto de 2026 por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos M/cte. ($4.737.497) cada uno. b) Un (01) pago proporcional por el mes de septiembre de 2026 por valor de Cuatro millones ciento cinco mil ochocientos treinta y un pesos m/cte. ($4.105.831). c) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre de 2026 a noviembre de 2026 por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos M/cte. ($4.737.497) cada uno. Y d) Un (1) pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de Dos Millones Trescientos Sesenta Y Ocho Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho pesos M/Cte. ($2.368.748).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el contrato por el término de cuatro (4) días, es decir, desde el 04 de septiembre de 2026 y hasta el 07 de septiembre de inclusive. Reactivación del contrato a partir del 08 de septiembre de 2026. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el 15 de diciembre de 2026

6. OBSERVACIONES

REVERSAR a favor de la Entidad la suma de Seiscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte. ($631.6669 del registro presupuestal No. 19926 del año 2026, debido a la presente suspensión. Durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA.

MODIFICAR - el plazo de ejecución del contrato. Plazo de ejecución trescientos once (311) días. Hasta el 15 de diciembre de 2026.

REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 08 de septiembre de 2026.

NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 04 de septiembre de 2026.



Firmado digitalmente por Miguel Ángel Montenegro Castillo
Fecha: 2026.09.04 14:35:12 -05'00'

MIGUEL ÁNGEL MONTENEGRO CASTILLO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8972330 del 2026

Elaboró: Mariam Daniela Moscoso – Instructora